



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

EL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 de mayo de 2022.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus

actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Octavio Castillo Acosta, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que es una persona moral, por ser así su naturaleza de constitución.
- II.2 Que tiene como objetivo establecer las bases generales de la administración pública y funcionamiento municipal.
- II.3 Que el C. Felipe Juárez Ramírez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Huautla Hidalgo. Cuenta con las facultades necesarias para suscribirse el presente Convenio Específico, tal como lo acredita con una constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 115 constitucional, 59 y 60 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.4 Que señala como su Domicilio Legal el ubicado en la calle Palacio Municipal s/n colonia Centro de Huautla Hidalgo; Código Postal 43050.
- II.5 Cuenta con el R.F.C. MHU50101-D99

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En este acto y por medio del presente instrumento se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, así como la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.
- III.2 Que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, mala fe, coacción o cualquier otro vicio del consentimiento.

Visto lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto Desarrollar Prácticas Académicas, Profesionales de los diferentes Programas Educativos, así como Servicio Social, de Asesoría y Gestión de la Incubadora de Empresas, de Educación Continua e Investigación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

1. DE "LA UAEH": (Se anexa cronograma de actividades).

Para la ejecución del objeto de este Convenio Específico, "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Huejutla, se compromete a:

- a. Definir los criterios y requisitos que deben tener los aspirantes para lograr el objeto del presente convenio.
- b. Establecer los estatutos y políticas a aplicarse en el desarrollo del objetivo.
- c. Facilitar la infraestructura
- d. Realizar gestiones y asignaciones pertinentes para el grupo de Investigación de la Escuela Superior de Huejutla.
- e. Determinar los perfiles y los proyectos a desarrollar en las diferentes Prácticas y Servicio Social.
- f. Canalizar el o los proyecto/s para asesoría y gestión de la incubadora de empresas de la institución.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO":

Para la realización del objeto de este instrumento "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a:

- a. Participar en la organización y realización de los cronogramas de actividades a realizar para el óptimo desempeño de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes.
- b. Impulsar el desarrollo de actividades académicas y proyectos de investigación y vinculación conjuntas en áreas relacionadas a administración, derecho, enfermería y médico cirujano.
- c. Facilitar las instalaciones y el uso de los materiales y equipos disponibles de sus centros para el cumplimiento del objeto materia de este convenio.
- d. Participar en la realización de los proyectos de estudio e investigación que se deriven del presente convenio.
- e. Desarrollar actividades de cooperación en las áreas para que tengan beneficio mutuo y educativo "LAS PARTES".

- f. Proporcionar la información necesaria para que se lleven a cabo las actividades de manera productiva y de beneficio para la población de Huautla, así como para los estudiantes de "LA UAEH".

TERCERA. APORTACIÓN O PAGO:

Es voluntad de "LAS PARTES" acordar que las acciones objeto del presente instrumento jurídico no implicarán erogación alguna para su ejecución, por lo que se llevarán a cabo de manera gratuita.

CUARTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH" al Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", el C. Felipe Juárez Ramírez, en su carácter de presidente Municipal Constitucional de Huautla, Hidalgo.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la escuela superior de Huejutla, de "LA UAEH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **3 AÑOS**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

- a. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio Específico sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos.
- b. **"LAS PARTES"** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio Específico cuando así convenga a sus intereses.
- c. De llegarse a actualizar este Convenio Específico, se deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

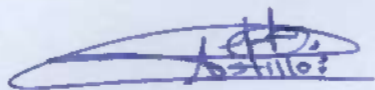
El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

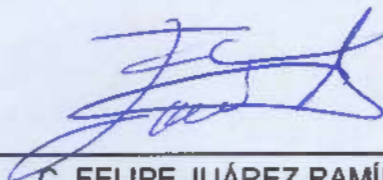
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA UAEH"



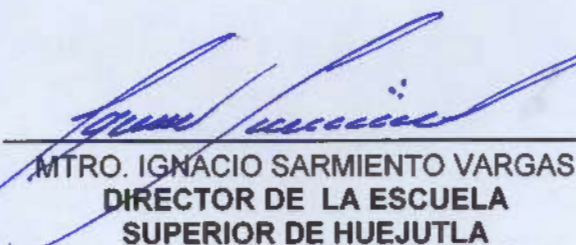
DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA,
HIDALGO

TESTIGO



MTRO. IGNACIO SARMIENTO VARGAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE HUEJUTLA

TESTIGO



PROFR. EUGENIO BAUTISTA ARENAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



SECRETARIA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "EL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS